



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.891.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" – N° 201274/8 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05585-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3420 de fecha 24 de mayo de 2001, se autorizó al Instituto Municipal de la Vivienda, en cumplimiento de sus objetivos estatutarios, a suscribir un Convenio con la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales – C.A.E.P.A.M. – para la ejecución y administración de un plan de viviendas, que debería ser construido en las Manzanas 2 y 5 de la Concesión 332.

Que debido a la crisis económica financiera acontecida en el país en ese momento se tornó imposible la concreción del plan habitacional previsto.

Que es necesario liberar estos terrenos para que el Instituto Municipal de la Vivienda pueda utilizarlos en proyectos futuros realizables en cumplimiento de sus fines.

Que es menester regularizar la situación descripta.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Derógase la Ordenanza N° 3.420.-

**Art. 2°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE///  
RAFAELA, a los treinta días del  
mes de marzo de dos mil seis.---

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arg. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela